

**APRUEBAN REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO - CONSUCODE**

DECRETO SUPREMO N° 040-2006-EF (*)

(*) DEROGADO por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 054-2007-EF, publicado el 06 mayo 2007.

(*) El Anexo del presente Decreto Supremo, fue publicado el 13 abril 2006.

CONCORDANCIAS

R. N° 221-2006-CONSUCODE-PRE (Aprueban Directiva "Disposiciones Complementarias sobre Evaluación y Calificación de Propuestas de Consorcios en Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes)

D.S. N° 182-2006-EF (Constitúyase la Comisión de re estructuración del CONSUCODE)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se creó el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y por Decreto Supremo N° 021-2001-PCM se aprobó su actual Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, la Ley N° 28267 modificó diversos artículos de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; modificaciones que dieron lugar a la expedición del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su nuevo Reglamento, aprobados mediante los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, respectivamente;

Que, la entrada en vigencia de la indicada normativa ha implicado un incremento e intensificación de las funciones, procedimientos y responsabilidades a cargo de CONSUCODE, en su calidad de organismo rector en la materia, por lo que requiere reforzar y consolidar sus principales líneas de acción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, estableciéndose que dichos documentos de gestión deben formularse a partir de la estructura orgánica debidamente aprobada por el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones con el objeto de obtener mayores niveles de eficiencia, de manera que se logre reforzar y consolidar sus líneas de acción, en capacitación y difusión de la normativa materia de su competencia, desconcentración de sus servicios a nivel nacional, ampliación del mercado de usuarios y la implementación del Registro Nacional de Proveedores, administración e informatización de los nuevos procedimientos de adquisiciones previstos en la Ley y el Reglamento, tales como subasta inversa virtual y presencial, convenios marco de precios, catálogo de bienes, compras corporativas; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y la Directiva N° 004-2006-EF/76.01 para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2006;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, que consta de diez (10) Capítulos, ochenta y tres (83) artículos y una (1) Disposición Complementaria, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Autorícese a CONSUCODE a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba con el presente Decreto Supremo, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días para que lo presente, para su aprobación.

Artículo 3.- Déjese sin efecto el Decreto Supremo N° 021-2001-PCM.

Artículo 4.- El Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba entrará en vigencia a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República .

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas